

APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR DE PRESENTACIÓN MUSICAL.

HUÉPIL, 20 DE AGOSTO DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2006/1 de 2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 4 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo donde autoriza y delega firmas en casos de los actos administrativos y documentos
6. El Decreto Alcaldicio N° 1876 de fecha 30 de Julio de 2015 donde aprueba financiamiento Concurso de Cueca Escolar Comunal a realizarse el día 03 de septiembre de 2015.
7. La solicitud de compra N° 406 de fecha 19 de agosto de 2015 emanada del Coordinador Extra Escolar don Arturo Hernán Hidalgo Valdés, donde solicita presentación musical de conjunto folclórico, para el Concurso de Cueca Escolar Comunal 2015.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de adquirir presentación musical, conjunto folclórico para el concurso de cueca escolar comuna 2015 a realizarse el día 03 de septiembre de 2015.
2. La posibilidad de adquirir presentación musical, conjunto folclórico al proveedor Norma Inés Sánchez Cubillo RUT: [REDACTED] para el concurso de cueca escolar comuna 2015 a realizarse el día 03 de septiembre de 2015.

DECRETO:

1. AUTORIZESE trato directo para adquirir presentación musical, conjunto folclórico para el concurso de cueca escolar comuna 2015 a realizarse el día 03 de septiembre de 2015. a proveedor Norma Inés Sánchez Cubillo Rut: [REDACTED] por un valor de \$ 100.000 (cien mil pesos) más impuesto.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente de Educación 22.08.999 otros del departamento de Administración Educacional Municipal, por la Coordinación de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SSV/GEPL/JFOS//S[REDACTED]FM /msma



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL